

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local

Tema 30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 32. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencia.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividades privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de

la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de limpiador fijo discontinuo, vacantes en la plantilla laboral de éste Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo contener los siguientes datos, debidamente acreditados:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento.
- c) Domicilio.
- d) D.N.I y titulación que posee.
- e) Puesto de trabajo que solicita.
- f) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna con carácter temporal.
- g) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada.
- h) Tiempo de servicios prestados con carácter temporal en cualquier otra Administración Pública.
- i) Otros méritos que estimen conveniente especificar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- BAREMO DE CALIFICACION.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, se le puntuará con 0,1 puntos hasta un máximo de 1,5.
- b) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada, 0,2 puntos hasta un máximo de 3.
- c) Por cada mes de servicio prestado en otra Administración Pública con carácter temporal, 0,1 puntos hasta un máximo de 1.
- d) Otros méritos que estén relacionados con el puesto de trabajo solicitado, se puntuará libremente por el tribunal hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Municipio.

Un Concejal de la Corporación, designado por la

f) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna con carácter temporal.

g) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada.

h) Tiempo de servicios prestados con carácter temporal en cualquier otra Administración Pública.

i) Otros méritos que estimen conveniente especificar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.- BAREMO DE CALIFICACION.-** La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, se le puntuará con 0,1 puntos hasta un máximo de 1,5.

b) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada, 0,2 puntos hasta un máximo de 3.

c) Por cada mes de servicio prestado en otra Administración Pública con carácter temporal, 0,1 puntos hasta un máximo de 1.

d) Otros méritos que estén relacionados con el puesto de trabajo solicitado, se puntuará libremente por el tribunal hasta un máximo de 1 punto.

**QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Municipio.

Un Concejal de la Corporación, designado por la Un Funcionario Técnico designado por la Corporación.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

**SEXTA.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública las mismas y hará una propuesta al Presidente y éste elevará dicha relación al Ayuntamiento para su nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

El concursante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y

siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

## AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

### ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA.

HACE SABER:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-**

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº246 de fecha 4 de Octubre de 1.991, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición por promoción intern con arreglo a las siguientes

### BASES

#### 1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición por promoción interna de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: C
- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- Clase: Administrativa

La Plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo C y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previo a la celebración de las pruebas selectivas, podrá ampliarse el número de plazas a cubrir con aquellas que pudieran resultar vacantes de las mismas características en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o Formación Profesional de segundo grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Pertenecer como funcionario de carrera del Grupo D, Subescala Auxiliar de Administración General, del Ayuntamiento de La Mojonera, en situación de servicio activo.

c) Contar con dos años de servicios en la subescala a que se refiere en el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en día de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.